

6.2. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores se determinará por sorteo público, cuyo resultado será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», a cuyo efecto remitirá a esta Subdirección el Servicio Hidrológico Forestal la oportuna Resolución.

6.5. Llamamientos.

Habrá un único llamamiento.

6.6. Fecha, lugar y hora de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, lugar y hora en que comenzarán las pruebas selectivas, y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación, a cuyo efecto esta Jefatura comunicará el acuerdo a la Subdirección de este Organismo.

6.7. Anuncios sucesivos.

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan de celebrar las pruebas.

6.8. Exclusión del aspirante durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS**7.1. Sistema de calificación de los ejercicios.**

La calificación de los ejercicios se efectuará asignando cada miembro del Tribunal la puntuación correspondiente de una escala de 0 a 10 a cada uno de aquéllos y hallándose la media aritmética del total; los opositores que no hubieren alcanzado un mínimo de 5 puntos se considerarán eliminados. La puntuación máxima media será de 10 puntos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1. Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

A los efectos de la base anterior elevará a esta Jefatura la relación de aprobados que será remitida a la Subdirección de este Organismo.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2. de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiéndose superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**9.1. Documentos.**

Los aspirantes aprobados presentarán los documentos acreditativos exigidos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

- Certificado de acta de nacimiento.
- Declaración jurada de no estar procesado ni haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de Corporación Pública.
- Certificado médico oficial de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Tres fotografías tamaño carnet.
- Certificado de haber cumplido el Servicio Militar o de exención en su caso.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en el artículo cuarto. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1. Nombramiento definitivo.**

Por el Patrimonio Forestal del Estado se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, cuyo nombramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESIÓN**11.1. Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición.**

La convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badaioz, 14 de enero de 1971.—El Ingeniero Jefe, José María Andreo Rubio.

A N E X O**TEMARIO DE LA PRUEBA GENERAL**

- Tema I.—Cuatro reglas elementales.
Tema II.—Operaciones con números enteros y decimales.
Tema III.—Sistema métrico decimal: unidad de longitud, peso y superficie.
Tema IV.—Figuras geométricas elementales y sus áreas.

MINISTERIO DEL AIRE

ORDEN de 19 de enero de 1971 por la que se conoca oposición para cubrir veinte plazas en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.

Para cubrir vacantes en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional (Decreto de 6 de abril de 1940, «Boletín Oficial del Estado» número 111, y Decreto 2145/1968, «Boletín Oficial del Estado» número 226), Ley 87/1962, de 24 de diciembre, sobre plantillas del Servicio Meteorológico Nacional («Boletín Oficial del Estado» número 310); Ley 103/1966, de 28 de diciembre, sobre adaptación de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado a los funcionarios civiles de la Administración Militar («Boletín Oficial del Estado» número 311), así como el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, que aprobó el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública («Boletín Oficial del Estado» número 156), Este Ministerio dispone:

Artículo 1.º Se convoca oposición para cubrir 20 plazas de Ayudantes de Meteorología del Servicio Meteorológico Nacional.
Art. 2.º Podrán tomar parte en dicha oposición quienes posean las siguientes condiciones:

- Ser de nacionalidad española.
- Carecer de antecedentes penales.

c) Tener más de dieciocho años y menos de treinta y cinco.
d) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o análogo. En este último caso será preciso que la equivalencia se acredite mediante certificado expedido individualmente para cada opositor, por el Consejo Nacional de Educación. Además de la posesión de dicho título, deberá reunir alguna de las siguientes condiciones:

1.º Tener aprobadas las asignaturas de Análisis matemático, Geometría métrica y Geometría analítica, mediante justificación de examen en una Facultad de Ciencias, Escuela de Ingenieros u otros Centros oficiales superiores en que dichas asignaturas figuren con similar extensión.

De acuerdo con lo previsto en la Orden ministerial de 5 de septiembre de 1969, sobre convalidación en Facultades universitarias de asignaturas cursadas en Escuelas Técnicas de Grado Medio, podrán concurrir también quienes estén en posesión de cualquier título de Perito o Ingeniero técnico, expedido por una Escuela Técnica de Grado Medio.

2.º Pertenecer a la Escala de Auxiliares de Meteorología del Ejército del Aire, siempre que hayan cumplido tres años de servicio efectivo, con informe favorable. Los aspirantes que se encuentren en este caso, deberán efectuar un examen previo de Matemáticas, y quienes lo superen serán admitidos a la oposición.

f) Tener cumplido el Servicio Social los aspirantes femeninos.
g) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones. A estos efectos, los admitidos a la oposición serán sometidos a reconocimiento médico antes del comienzo de los ejercicios.

Art. 3.º Los que deseen tomar parte en la oposición dirigirán la correspondiente solicitud, ajustada al modelo que se inserta, al Director del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias se presentarán en mano, en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, planta baja, Madrid, o podrán ser enviadas por correo certificado en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958. Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o Consulado de España, que las cursarán a su destino por correo certificado, por cuenta del interesado.

Art. 4.º Los aspirantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de 300 pesetas en el Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional, antes de la presentación de las instancias. Esta cantidad se podrá hacer efectiva mediante giro postal, consignando en las solicitudes la fecha, número del giro y lugar de imposición, debiendo figurar como remitente el propio aspirante. Los giros se consignarán a nombre del señor Jefe del Negociado Administrativo del Servicio Meteorológico Nacional, Ministerio del Aire, Madrid, haciendo constar al imponerlo en el taloncillo que forma parte de la libranza del giro la indicación siguiente: «Derechos de examen oposición Cuerpo Ayudantes de Meteorología».

Art. 5.º Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio del Aire la relación provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un periodo de reclamaciones a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por un plazo de quince días. Las referidas reclamaciones serán admitidas o rechazadas en la resolución que se publicará en ambos Boletines, por la que se aprueba la lista definitiva. En esta misma Orden ministerial se nombrará el Tribunal, que estará constituido de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional. Asimismo, se hará pública la fecha del sorteo para determinar el orden en que habrán de actuar los opositores.

Art. 6.º El resultado del sorteo, la fecha, hora y lugar de la presentación de los opositores serán anunciados en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» del Aire, con quince días de antelación, como mínimo, en el primero.

Art. 7.º El examen previo de Matemáticas para los aspirantes que concurren acogiéndose a la condición segunda del apartado e) del artículo 2.º de esta Orden, se desarrollará con arreglo al cuestionario que se inserta a continuación, y de la siguiente forma:

a) Ejercicio práctico. El Tribunal propondrá seis problemas, para cuya resolución dará un plazo máximo de tres horas.
b) Ejercicio teórico. Los aspirantes desarrollarán por escrito un tema del cuestionario, entre dos sacados a la suerte, en un plazo de tres horas.

La calificación de este examen será de apto o no apto.
Art. 8.º La oposición constará de los siguientes ejercicios, que serán realizados en el orden que se indica y con arreglo al cuestionario que se inserta al final de esta convocatoria.

Primero.—Traducción de uno, al menos, de los idiomas francés, inglés, alemán o italiano, a elección del aspirante. Durante el plazo de treinta minutos, los opositores habrán de traducir al castellano, con ayuda de diccionario, un texto sacado de

una obra o revista científica, que facilitará el Tribunal y que será el mismo para todos los del grupo. Cada opositor podrá examinarse de uno o más idiomas.

Segundo.—Composición castellana. Durante el plazo de una hora, todos los opositores desarrollarán por escrito el tema que proponga el Tribunal, relacionado con el cuestionario de los ejercicios siguientes: Se conceptuarán los conocimientos generales, el estilo y la corrección gramatical.

Tercero.—Geografía astronómica y física y Elementos de Geografía política. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un tema sacado a la suerte del correspondiente cuestionario.

Cuarto.—Física general. Constará este ejercicio de dos partes:

a) Práctico. Resolución de cuatro problemas propuestos por el Tribunal, en un plazo máximo de cuatro horas.

b) Teórico. Desarrollo oral, en dos horas, como máximo, de dos temas elegidos por el opositor entre tres sacados a sorteo del correspondiente cuestionario. El Tribunal podrá intervenir pidiendo aclaraciones o haciendo preguntas relacionadas directamente con los temas que exponga el opositor.

Art. 9.º La calificación de los ejercicios se hará de la siguiente forma:

El primer ejercicio se puntuará de cero a ocho puntos, precisando un mínimo de cuatro para aprobar. A quienes se examinen de más de un idioma, se les asignará la calificación correspondiente al que haya obtenido mayor puntuación, incrementada en los puntos que excedan de cuatro en los restantes, pero sin que la totalidad pueda exceder de ocho.

El segundo ejercicio se calificará de cero a doce puntos, precisando un mínimo de seis para aprobar.

El tercer ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, con un mínimo de diez para aprobar.

La primera parte del cuarto ejercicio se calificará de cero a veinte puntos, precisando un mínimo de diez para aprobar.

Cada uno de los problemas se calificará de cero a cinco puntos. La segunda parte se calificará de cero a veinte puntos, con un mínimo de diez para aprobar. Cada uno de los temas se puntuará entre cero y diez, quedando eliminado el que tenga menos de tres en alguna de ellos.

La puntuación de cada ejercicio se obtendrá formando la media aritmética de las calificaciones emitidas por todos los miembros del Tribunal. La calificación final de cada opositor se formará sumando las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

Art. 10.º Terminadas las pruebas de la oposición, el Tribunal propondrá para cubrir las plazas vacantes a los veinte opositores que hayan obtenido mayor puntuación, los cuales serán nombrados Ayudantes de Meteorología en prácticas y efectuarán el curso de perfeccionamiento que señala el artículo 19 del vigente Reglamento del Servicio Meteorológico Nacional.

Art. 11.º Los opositores aprobados y nombrados Ayudantes de Meteorología en prácticas presentarán en la Sección de Personal del Servicio Meteorológico Nacional, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados, los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil.

b) Certificación válida del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido declarado en rebeldía ni haber sufrido condena.

c) Declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Título de Bachiller Superior o análogo, acompañado en este último caso de la correspondiente certificación del Consejo Nacional de Educación. El título podrá sustituirse por una fotocopia del mismo o bien certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos de expedición.

e) Certificado oficial de tener aprobadas las asignaturas exigidas para tomar parte en la oposición antes de la fecha de finalizar el plazo de presentación de instancias, o título de Técnico de Grado Medio, en su caso, que podrá sustituirse por fotocopia autenticada del mismo o por certificado de haber aprobado los estudios necesarios y de haber efectuado el pago de los derechos.

f) Certificación de cumplimiento o exención del Servicio Social, en el caso de opositores femeninos.

Los Especialistas Auxiliares de Meteorología presentarán certificado de haber prestado tres años de servicio con informe favorable y título de Bachiller Superior o análogo.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionario del Estado en activo estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, pero deberán presentar certificado del Ministerio u Organismo del que dependan, en el que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal u hoja de servicios.

Quiénes no presenten los documentos especificados en el plazo señalado perderán todos los derechos adquiridos en la oposición.

Art. 12.º Los opositores nombrados Ayudantes de Meteorología en prácticas percibirán desde el comienzo del curso hasta que

tomen posesión de su destino, caso de que resulten aprobados en aquél, una retribución equivalente al 90 por 100 del sueldo de entrada en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología. Quienes ya sean funcionarios de carrera o funcionarios militares percibirán el sueldo, pagas extraordinarias, complemento familiar y complemento personal que en su caso les corresponda, salvo que opten expresamente por el régimen antes expresado.

Art. 13. Los alumnos que aprueben el curso ingresarán en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y se colocarán en el Escalafón por orden de puntuación, sumando la obtenida en la oposición y en el curso. A estos efectos, la puntuación de este último habrá de tener un peso análogo al de la oposición, es decir, estará valorada de cero a ochenta puntos, con un mínimo de cuarenta para ser declarado apto. En caso de empate, se colocará en primer lugar el de mayor edad.

Art. 14. Quienes causen baja voluntaria en el curso o sean aprobados por insuficiencia y faltas de asistencia, perderán todos los derechos adquiridos en la oposición; no obstante, por causas muy justificadas, el Tribunal podrá proponer a la Superioridad la repetición del mismo, por una sola vez, en el próximo que se celebre.

Art. 15. Al terminar el curso, los que procedan de la Escala de Auxiliares de Meteorología del Ejército del Aire se incorporarán a su anterior destino, hasta tanto se les adjudique el que les corresponda en el Cuerpo de Ayudantes de Meteorología. El resto de los opositores quedarán en expectación de destino hasta la toma de posesión del que se les adjudique; en este interín estarán obligados a realizar prácticas en las Oficinas Meteorológicas que se les señale.

Madrid, 19 de enero de 1971.

- SALVADOR

ANEXO NUMERO I

Cuadro de condiciones físicas que deben reunir los aspirantes a ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología

1. Constitución general orgánica compatible con la resistencia física. Armonía entre talla, peso y perímetro torácico.
 2. No padecer enfermedad alguna de las glándulas endocrinas ni de la nutrición.
 3. No padecer tumor maligno alguno. En cuanto a los de carácter benigno, serán objeto de observación discrecional y calificación del Tribunal médico.
 4. No padecer enfermedad infectocontagiosa, parasitarias ni lesión visceral alguna ocasionada por aquéllas.
 5. No padecer enfermedad sistematizada de la sangre.
 6. No padecer intoxicación crónica de cualquier naturaleza ni trastorno anatómico o funcional consecutivo a aquélla.
 7. No padecer proceso reumático de clase alguna.
 8. No padecer enfermedades de los tejidos cutáneos, celular, muscular, óseo, ni presentar cicatrices que puedan comprometer el funcionamiento de algún órgano o función motriz.
 9. No padecer defectos ni malformaciones craneales que puedan comprometer las funciones del encéfalo, ni enfermedad crónica, sistematizada, difusa o en foco del sistema nervioso central, del sistema nervioso periférico ni de los músculos.
 10. No padecer enfermedad mental. Las constituciones psicopáticas no acentuadas compatibles con la vida normal serán objeto de discrecional observación y resolución definitiva. La existencia de alguna enfermedad de aparición por acceso imposible de determinar en un solo reconocimiento será motivo de declaración formal del interesado.
 11. No presentar deformidad, lesión anatómica ni trastorno funcional del aparato digestivo y glándulas anexas.
 12. No tener hernia alguna, ni proceso fistuloso ni ulceroso de carácter crónico.
 13. No padecer anomalía ni malformaciones del conjunto del aparato respiratorio que puedan dificultar su normal funcionamiento.
 14. No padecer tuberculosis en evolución en cualquier forma y localización. Todos los aspirantes serán sometidos a examen radiológico, y en lo que se refiere a las posibles manifestaciones que se observen de antiguos procesos patológicos, considerados en estado de curación, resolverá discrecionalmente y carácter definitivo el Tribunal médico.
 15. No padecer enfermedad ni trastorno funcional alguno del aparato circulatorio. Las pequeñas anomalías funcionales serán objeto de determinación discrecional.
 16. No padecer trastorno funcional de las extremidades ligado a deformaciones congénitas o alteraciones adquiridas que dificulten la normal actividad de las mismas.
 17. No padecer deformidad, anomalía, ni enfermedad crónica del aparato visual, ni defecto de visión cromática, binocular, hemerolapia ni escotoma debido a proceso patológico activo, ni discromatopsia, ni fallos en la discriminación de los colores.
 18. No padecer defecto de refracción superior a tres dioptrías en ambos ojos o cuatro y media en uno solo.
 19. No padecer enfermedades del aparato de la audición ni disminución de la agudeza auditiva que impida la percepción normal del sonido (observación discrecional).
- No sufrir vértigo, nistagnus, trastorno del equilibrio ni del sentido de orientación.

20. No padecer enfermedad alguna del aparato genitourinario de carácter infeccioso, degenerativo o tumoral, ni anomalía, deformidad o perturbación funcional, congénita o adquirida.

ANEXO NUMERO II

Cuestionario de Cosmografía y elementos de Geografía Física y Política

1. Esfera celeste. Movimiento aparente de las estrellas. Tiempo sidero.—Seísmos. Sismógrafos. Zonas sísmicas.—Países Bajos: Bélgica, Holanda, Luxemburgo.—Extremadura: Rasgos físicos y económicos.
2. Coordenadas astronómicas horizontales. Teodolito. Sextante.—Magnetismo terrestre. Auroras polares.—Países escandinavos: Suecia, Noruega, Dinamarca, Finlandia e Islandia.—Castilla la Nueva. Rasgos físicos y económicos.
3. Coordenadas celestes ecuatoriales horarias. Anteojo de pasos y reloj de tiempo sidero.—Fenómenos de erosión y sedimentación. Acción del viento y el agua.—Islas Británicas: Gran Bretaña e Irlanda.—Castilla la Vieja: Provincias interiores. Rasgos físicos y económicos.
4. Coordenadas ecuatoriales absolutas. Anteojo ecuatorial.—Volcanismo. Zonas volcánicas.—Francia.—Navarra, Aragón y Rioja. Rasgos físicos y económicos.
5. Transformación de coordenadas. Triángulo astronómico de posición.—Glaciares: Su acción geológica. Distribución geográfica.—Portugal. Provincias de ultramar (Angola y Mozambique). Baleares. Rasgos físicos y económicos.
6. Determinación del eje del mundo. Medida de la latitud de un lugar.—Formación de las montañas. Teoría orgánica.—Europa Central: Suiza, Austria, Hungría y Checoslovaquia.—Galicia. Rasgos físicos y económicos.
7. Cálculo de la hora de orto y ocaso de un astro dada su declinación.—Movimientos del mar: Olas, corrientes y mareas. Alemania Occidental (República Federal) y Oriental (República Democrática).—Vascongadas. Rasgos físicos y económicos.
8. Azimut de un astro en su orto y ocaso. Paso por el primer vertical.—Aguas continentales: Torrentes, ríos y lagos.—Polonia, Rumania y Bulgaria.—Asturias y Santander. Rasgos físicos y económicos.
9. Estrellas circumpolares. Altura y hora de sus máximas disgresiones.—Hidrosfera: Océanos, salinidad y temperatura.—Europa mediterránea: Yugoslavia, Grecia, Chipre y Malta.—Antiguo reino de Valencia. Rasgos físicos y económicos.
10. Coordenadas geográficas. Esfera terrestre. Meridianos y paralelos. Trazado de meridiana.—Océanos y continentes. Simetría de tierras y mares.—Italia. El Vaticano.—Antiguo reino de Murcia. Rasgos físicos y económicos.
11. Mínima distancia entre dos puntos de esfera terrestre. Ortodrómicas y loxodrómicas.—Forma de relieve: Montañas, llanuras, mesetas y depresiones.—Rusia. La U. R. S. S. en Eurasia.—Antiguo reino de León. Rasgos físicos y económicos.
12. Cálculo del radio de la Tierra por depresión del horizonte. Medida de un arco de meridiano.—Las aguas subterráneas. Formaciones Karsticas.—Turquía, Siria, Jordania, Israel y Libano.—Canarias. Provincias españolas en África.
13. Movimiento anual de la Tierra. Estaciones astronómicas. Equinoccios y solsticios.—Erosión marina. Morfología de las costas.—Persia, Irak, Arabia, Afganistán y Pakistán.—Andalucía mediterránea: Almería, Granada y Málaga. Rasgos físicos y económicos.
14. Cálculo de la duración del día en distintas estaciones. Crepúsculos.—Acción geológica de los ríos: Desfiladeros, rápidos, mandros, barras, deltas.—La India, Birmania, Tailandia, Vietnam y Ceilán.—Andalucía bética: Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén.
15. Movimientos de la Tierra: Rotación, traslación, precesión y nutación.—Variación secular de las estaciones del año.—Hidrología, ciclo hidrológico del agua.—China, Corea, Mongolia, Cataluña: Rasgos físicos y económicos.
16. Movimiento aparente del sol. Día sidero y día solar. Relojes de sol.—Altas capas de la atmósfera (ozonósfera, ionósfera y magnetósfera).—El Japon.—Pirineos ístmicos y cantábricos.
17. Variación del día solar. Sol medio. Ecuación del tiempo. Atmósfera inferior: troposfera y estratosfera.—Marruecos, Argelia, Túnez.—Sierras gallegas y Montes de León.
18. Husos horarios. Hora legal o civil: Su cálculo. Variación del día según la latitud.—Plegamientos: fallas, fosas y macizos tectónicos.—Libia y Egipto.—Cordilleras del Sistema Ibérico.
19. Calendarios. Medida del tiempo: Año trópico y año sidero. Calendario egipcio, juliano y gregoriano.—Sedimentos y holosenos geológicos: Hulla y petróleo.—Etiopía, Sudán, Somalia, Kenia, Uganda, Tanzania.—Cordillera Central o Carpetoetónica.
20. Paralaje de un astro. Aplicación a la medida de distancias.—Distribución de la vida vegetal sobre el planeta: Tundra, bosque, sabana.—El Congo, Guinea, República de Guinea Ecuatorial, Camerún, Nigeria.—Montes de Toledo y Sierra Morena (cordilleras Oretana y Mariánica).
21. Paralaje solar y lunar; su determinación.—Climas desérticos. Desiertos cálidos y fríos. Distribución geográfica. Mauritania, Mali, Niger, Volta, Liberia, Sierra Leona, Ghana, Todo, Dahomey.—Cordillera Penibética: Sierras de Segura, Cañada y Sierra Nevada.
22. La Luna. Rotación, traslación y libraciones; sus fases. Exploración científica de la Luna.—Erosión del mar: Acantilado.

dos y playas. Cordones litorales.—África Austral, Nyssalandia, Rodesia, Unión Sudafricana, Madagascar.—Península Ibérica: Accidentes de la costa cantábrica y atlántica.

23. El sol. Fotosfera, manchas solares, fáculas. Periodicidad de manchas solares y sus relaciones con el clima terrestre.—Erosión glacial. Nivación.—Java, Sumatra, Borneo, Molucas.—Península Ibérica: Accidentes de la costa mediterránea.

24. Mapas. Proyección estereográfica.—Erosión debida a las lluvias: Torrenteras, ramblas, llanuras aluviales.—Filipinas.—Península Ibérica: Ríos de la vertiente cantábrica. Rías.

25. Mapas. Proyección cónica y cilíndrica. Escalas.—Breve historia geológica de la Tierra.—Australia y Nueva Zelanda.—Miño y ríos gallegos del Atlántico. Las rías.

26. Eclipses. Condiciones de producción. Eclipses de Sol y de Luna.—El mar como agente climático: Influencia de las corrientes marinas.—Melanesia, Micronesia y Polinesia.—El Duero y sus afluentes. Cuenca hidrográfica.

27. Refracción astronómica. Su influencia en la observación de astros desde la Tierra. Centélico.—Los climas astronómicos. Climas geográficos.—Canadá y México.—El Tajo y sus afluentes. Cuenca hidrográfica.

28. Dimensiones del sistema solar. Planetas, satélites y cometas.—Factores del clima: Latitud, longitud, altitud, continentalidad.—Estados Unidos de Norteamérica.—El Guadiana: Sistema fluvial.

29. Ideas de radioastronomías, Radiogalaxias y «quasares». Medidas radáricas de la distancia de los astros.—Elementos del clima: Temperatura, presión, humedad, viento, lluvia.—América Central: El istmo y las Antillas. Estados.—El Guadalquivir. El Tinto y el Odiel.

30. Movimientos propios de las estrellas. Determinación de su velocidad angular y radial.—Distribución de la temperatura sobre el planeta. Isotermas.—Ecuador, Colombia, Venezuela y Guayanas.—Ríos Turia, Júcar y Segura.

31. Elipsoide terrestre. Geóide.—Distribución de la presión atmosférica sobre el planeta. Isobaras.—Perú, Bolivia, Paraguay. El Ebro y sus afluentes.

32. Nebulosas insolubles y resolubles. Enjambres de estrellas. Galaxias.—Distribución de las precipitaciones. Isoyetas anuales.—Brasil y Uruguay.—Los ríos catalanes.

33. Mecánica del sistema solar. Leyes de Kepler. Ley de Newton.—Distribución de vientos a escala planetaria: Alisios, monzones, oestes.—Argentina, Chile.—Transportes en España. Ferrocarriles, carreteras, puertos y aeropuertos.

34. Distancia de los planetas al Sol: Ley de Bode. Rotación, radio, masa y densidad de los planetas.—Clima frío: Variedades. Clima desértico: Variedades.—Hidrología y Orografía de Europa. Agricultura en España: Climas, Latifundios y minifundios. Regadíos.

35. Monografía de Mercurio, Venus y Marte: Su exploración.—Clima ecuatorial, tropical y monzónico.—Hidrología y Orografía de Asia.—Ganadería y pesca en España.

36. Monografía de los planetas Jupiter, Saturno, Urano, Neptuno y Plutón.—Clima subtropical, templado y mediterráneo.—Hidrología y Orografía de América del Norte.—Fuentes de energía en España: Carbón, embalses, centrales térmicas y nucleares.

37. Prueba de la rotación terrestre. Péndulo de Foucault.—Macroclima y microclima. Paleoclima.—Hidrología y Orografía de América del Sur.—Minería en España. Siderurgia. Industria turística.

38. Las estrellas. Edad y temperatura. Espectros.—Relieve de terrenos calcáreos, graníticos y arcillosos.—Hidrología y Orografía de África.—Zonas económicas de España. Planes de desarrollo.

39. Idea de las principales constelaciones y estrellas. Vía Láctea.—Teorías sobre la forma de la Tierra: Wegener, tetraedro.—Mares de Europa: Atlántico, Mediterráneo, Mar Negro. Islas.—España: Población, idioma, religión. Antecedentes históricos.

40. Luz y calor del sol. Medidas de radiación e insolación en la Tierra.—Interior y corteza de la Tierra. Sial y sima.—Mares de Europa: Océano Ártico, Báltico, Mar del Norte. Islas.—España: Vegetación, regiones naturales y comarca.

ANEXO NUMERO III

Cuestionario de Física general

1. Producto escalar y producto vectorial. Productos de tres vectores. Temperatura. Dilatación de sólidos. Líquidos y gases. Termómetros. Movimiento ondulatorio en un medio elástico. Superficie de onda. Intensidad; absorción. Longitud de onda. Tensión del vapor. Humedad del aire: Absoluta, específica y relativa. Relaciones.

2. Campos escalares. Gradiente. Calor. Propagación por conducción y por convección. Igual por radiación. Calores específicos. Calorimetría. Ondas longitudinales. Velocidad de propagación. Naturaleza del sonido. Partículas elementales. Electrones y protones. Heliógrafo. Constante solar. Actinómetros y pirheliómetros.

3. Sistemas de unidades. Ecuaciones de dimensión. Ondas transversales. Polarización rectilínea y elíptica. Velocidad de propagación. Neutrones. Positrones. Mesones. Densidad del aire húmedo. Temperatura virtual.

4. Velocidad y aceleración. Movimiento rectilíneo uniformemente acelerado. Caída de los cuerpos. Trabajo contra la presión

exterior en una dilatación. Primer principio de la Termodinámica. Efecto Doppler. Onda balística. Contador Geiger-Müller. Condensación por enfriamiento directo. Punto de rocío.

5. Aceleración en el movimiento circular uniforme y en un movimiento curvilíneo cualquiera. Leyes de los gases perfectos. Ecuación de estado. Calores específicos. Principio de Huyghens; Difracción, reflexión y refracción de las ondas. Idea de los cuantos de acción de Planck. Rocío y escarcha.

6. Movimiento general de un sólido rígido. Vector velocidad angular. Eje instantáneo de rotación. Interferencia de movimientos ondulatorios. Caso de ondas armónicas de igual periodo; construcción de Fresnel. Periodos poco diferentes: Pulsaciones. Modelo atómico de Bohr. Núcleo y órbita corticales. Sistema periódico. Higrometros químicos de condensación y de cabello.

7. Proyectiles en el vacío: Trayectoria, alcance horizontal y vertical; ángulo de alcance horizontal máximo. Transformaciones reversibles. Trabajo de un gas perfecto en una transformación isotérmica. Aceleradores de partículas. Ciclotrón y betatrón. Ondas estacionarias: Caso de cuerdas, tubos y varillas. Leyes de la evaporación.

8. Movimiento con aceleración central: Ley de las áreas. Segundo principio de Termodinámica. Rendimiento del ciclo de Carnot. Fenómenos eléctricos elementales. Conductores y aisladores. Influencia electrostática. Defecto de masa y energía de enlace. Psicrómetro.

9. Concepto de fuerza y de masa. Composición de fuerzas concurrentes y de fuerzas coplanarias. Polígono funicular. Concepto de entropía: Variación en las transformaciones reversibles e irreversibles. Escala termodinámica de temperatura. Campo. Flujo y potencial eléctrico. Enfriamiento del aire por ascenso adiabático. Estabilidad.

10. Movimiento relativo. Aceleración de Coriolis. Interpretación cinética de la presión y de la temperatura. Distribución de la electricidad en los conductores. Campo en un punto próximo a la superficie. Campo producido por una esfera conductora. Temperatura potencial. Simplificación del criterio de estabilidad.

11. Medida estática de las fuerzas. Equilibrio de un punto material libre y ligado. Gases reales. Ecuación de Van der Waals. Vapores. Punto crítico. Capacidad de un conductor. Idea de la mecánica cuántica. Longitud de onda asociada a un corpusculo. Nubes y lluvias. Pluviometría.

12. Composición de fuerzas paralelas. Composición de pares. Reducción de un sistema cualquiera de fuerzas. Equilibrio de un líquido con su vapor. La tensión saturante en función de la temperatura. Capacidad entre dos conductores. Condensadores plano, cilíndrico y esférico. Asociación de condensadores. Condensación del vapor de agua en el aire ascendente.

13. Centro de gravedad. Aceleración del c.d.g. de un sistema de partículas. Disoluciones. Presión osmótica: Descenso de la tensión saturante. Descenso crioscópico. Energía de un sistema de conductores. Electrómetros. Formación de nubes de hielo.

14. Flujo y circulación de una fuerza. Clases de campos de fuerza. Máquinas térmicas y frigoríficas. Dieléctricos. Polarización. Electroestática de las cargas sumergidas en un dieléctrico. Velocidad y anemómetros.

15. Trabajo. Potencia. Potencial. Equilibrio de graves. Estabilidad. Generadores electrostáticos. Electrocinética. Corriente eléctrica. Intensidad, troposfera y estratosfera.

16. Conservación de la energía mecánica. Principio de las fuerzas vicas. Resistencia eléctrica. Trabajo de una corriente. Fuerza electromotriz y resistencia interna de un generador. Ley de Ohm. Termómetros meteorológicos. Termógrafos.

17. Principio de los trabajos virtuales. Radiación. Ley de Kirchoff, de Stefan y de Wien. Constitución del núcleo atómico. Radioactividad. Emisión α , β , γ . Isotopía. Reacciones nucleares. Variación diurna y anual de la temperatura.

18. Ley de equilibrio de las máquinas más importantes. Propagación rectilínea de la luz. Sombras, penumbras, cámara oscura. Visión general del espectro. Interpretación mediante los modelos atómicos. Resistencia de un conductor cilíndrico. Redes Lemas de Kirchoff. Masas de aire frías y calientes.

19. Fuerza de inercia. Gravitación centrífuga. Medida de la velocidad de la luz. Principio de Fermat. Leyes de la refracción y de la reflexión. Escisión nuclear. Fusión. Medida de resistencias eléctricas. Estabilidad del equilibrio en una columna de aire saturado.

20. Campo newtoniano. Constante de la gravitación y su medida. Campo de un estrato esférico. Gravedad en la superficie terrestre. Espejos planos. Efectos de su movimiento en la imagen. Tensiones de contacto. Fenómenos termoelectrónicos. Electrólisis: Leyes de Faraday. Nieve y granizo.

21. Movimiento planetario. Leyes de Kepler. Reflexión total. Ángulo límite. Paso de luz a través de láminas plano-paralelas. Filas y acumuladores. Radiación cósmica. Refracción atmosférica. Espejismo.

22. Rotación de un cuerpo rígido en torno a un eje fijo. Momento de inercia. Energía cinética de rotación. Dióptrico plano. Corrientes en gases. Ionización. Corriente de saturación. Descargas autónomas a altas presiones. Arco eléctrico. Descarga luminiscente. Transmisión y reproducción eléctrica del sonido. Teléfono. Micrófono. Altavoz. Refracción en las gotas de lluvia. Arco iris.

23. Principio de conservación del momento cinético. Idea de giroscopio y sus aplicaciones. Prisma: Desviación mínima y condición de emergencia. Dióptrico esférico. Imanes. Fenó-

menos elementales del magnetismo. Campo de inducción magnética. Refracción de la luz en los cristales de hielo. Halos.

21. Medida de masas. Estudio de la balanza. Métodos de pesar. Medida de densidades de sólidos y líquidos. Sistemas ópticos centrados. Puntos nodales. Centro óptico. Fuerza magnética sobre un elemento de corriente. Balanza de Cotton. Efecto Hall. Idea de la difracción de la luz en corpúsculos y gotas de las nubes. Coronas.

25. Péndulo simple. Péndulo compuesto. Reversibilidad. Medida de la gravedad. Espejos esféricos. Acción de un campo magnético sobre una espira. Momento magnético. Trabajo efectuado en el movimiento de un conductor. Presión atmosférica. Evaluación en unidades cegesimalas.

26. Potencia newtoniana. Velocidad parabólica y velocidad de los satélites artificiales de órbita circular. Lentes delgadas y gruesas. Asociación de lentes. Campo magnético de una corriente circular y de una rectilínea indefinida. Idem de un solenoide. Circulación magnética. Barómetro de Fortin. Barómetro de escala compensada.

27. Teoría elemental de las mareas. Aberraciones: Esférica, astigmatismo, curvatura de campo. Distorsión. Dispersión de la luz por los prismas. Aberración cromática. Fuerzas entre corrientes paralelas. Propiedades magnéticas de la materia. Paramagnetismo y diamagnetismo. Reducción de las alturas barométricas a cero grados. Corrección de la capilaridad.

28. Impulsión. Cantidad de movimiento. Caso de conservación. Choques elástico e inelástico. Diafragmas. Estudio óptico del ojo humano. Defectos y correcciones. Ferromagnetismo. Histéresis. Circuitos magnéticos. Fuerzas entre polos magnéticos. Acción de un campo sobre un dipolo. Variación de la gravedad con la latitud y con la altitud. Reducción de las lecturas barométricas a la gravedad normal.

29. Leyes del rozamiento. Angulo de rozamiento. Freno de Prony. Ultrasonidos. Flujo de luz. Intensidad. Luminancia. Fotómetro. Magnetismo terrestre. Declinación e inclinación. Medida y variaciones. Variación de la presión atmosférica con la altura. Reducción de las presiones al nivel del mar.

30. Fuerzas intermoleculares. Redes cristalinas. Idea de la estructura de los sólidos, líquidos, gases y plasmas. color. Diagrama cromático. Leyes de la inducción electromagnética. Cantidad de electricidad inducida. Aplicación a la medida de campos magnéticos. Autoinducción.

31. Velocidad, aceleración y energía en el movimiento armónico. Composición de movimientos armónicos en rectas perpendiculares para periodos iguales y desiguales. Cámara fotográfica. Aparato de proyección. Lupa. Extracorrientes de cierre y de ruptura. Energía del campo magnético de un solenoide. Inducción mutua. Barómetro aneróide y barógrafo. Superficies y líneas isobaras. Gradiente de presión.

32. Elasticidad. Módulo de Young. Coeficiente de Poisson. Módulo de cizalladura. Anteojo astronómico. Oculares positivos y negativos de Ramsden y de Huygens. Anteojo de Galileo. Carrete de Ruhmkorff. Corrientes de Foucault. Altimetro. Sus errores. Atmósfera tipo.

33. Torsión. Péndulo elástico. Energía elástica. Módulo de comprensibilidad. Caso de gases. Telescopio. Anteojo de Schmidt. Microscopio compuesto. Microscopio electrónico. Ultramicroscopio. Generación de tensiones alternas. Corriente alterna en circuitos con resistencia, inductancia y capacidad. Impedancia; Casos particulares. Circuitos resonantes. Condición de equilibrio en una atmósfera pesada. Efecto de los contrastes horizontales de temperatura. Brisas.

34. Estática de fluidos. Presión. Ecuación fundamental de la estática. Prensa hidráulica. Principio de Arquímedes. Interferencias ópticas: Rayos coherentes. Espejos de Fresnel. Biprisma. Lámina de caras paralelas. Efectos de la corriente alterna. Valores eficaces. Potencia. Desviación de los vientos por la rotación terrestre.

35. Equilibrio de los cuerpos sumergidos y de los flotantes. Medida de volúmenes y densidades. Balanza hidrostática y de Mohr. Areómetros. Anillos de interferencia con luz monocromática. Interferencias en láminas delgadas. Anillos de Newton. Interferómetros. Descarga oscilante de un condensador. Ondas electromagnéticas. Circulación ciclónica y anticiclónica de los vientos.

36. Tensión y energía superficial de los líquidos. Presión capilar. Desniveles en los tubos capilares. Difracción de la luz por una abertura circular y por una rendija con luz paralela. Redes de difracción. Galvanómetro. Amperímetros y voltímetros. Electrodinamómetros y watímetros. Transformadores. Monzones.

37. Movimiento de los fluidos. Fuerza del campo de presiones. Líneas de corriente y trayectorias. Condición de continuidad. Ecuación de Bernoulli. Polarización de la luz por reflexión. Doble refracción: Superficies de onda en cristales uniaxiales y biaxiales. Generadores de corriente continua. Motores eléctricos. Alisios.

38. Aplicaciones del teorema de Bernoulli. Tubo de Pitot. Contadores de Venturi. Trompa de agua. Efusímetro de Bunsen. Teorema de Torricelli. Polarización de por doble refracción. Polarizadores y analizadores. Dicroísmo. Polaroides. Televisión. Radar. Generadores de corriente alterna. Frentes fríos y frentes calientes.

39. Fluidos viscosos. Ley de Newton. Adhesión del fluido a las paredes. Fórmula de Poiseuille. Giro del plano de polarización. Dispersión rotatoria. Polarímetros. Polarización circular y elíptica. Polarización cromática. Acción de los campos eléc-

trico y magnético sobre cargas móviles. Diodo. Oscilógrafo electrónico. Idea de la circulación general atmosférica en la zona torrida.

40. Movimiento laminar y turbulento. Número de Reynolds. Criterios de semejanza mecánica. Idea elemental de la teoría de la relatividad restringida. Rectificadores. Triodos. Amplificación y mantenimiento de oscilaciones eléctricas. Modulación. Recepción. Idea de la circulación en la zona templada.

41. Resistencia de los fluidos al movimiento. Capa límite. Efecto Magnus. Sustentación de los aviones. Efecto fotoeléctrico. Fotones. Fluorescencia y fosforescencia. Dualismo ondas-corpúsculos. Semiconductores. Diodo de germanio. Transistores. Tormentas.

42. Oscilaciones libres y forzadas. Resonancia. Oído humano. Rayos X. Producción. Difracción. Absorción. Efecto Compton. Interpretación de los espectros de rayos X. Ley de Moseley. Relación entre el gradiente barico y la fuerza del viento.

ANEXO NUMERO IV

Cuestionario de Complementos de Matemáticas

1. Generatrices de fracciones decimales periódicas y exactas. Función $y = f(x)$. Ejemplos. Función compuesta y función inversa. Relaciones trigonométricas fundamentales.

2. Magnitudes proporcionales. Regla de interés y descuento. Límite de una sucesión de números reales. Determinación del $\sin(a+b)$, $\cos(a+b)$, $\tan(a+b)$.

3. Regla de tres simple y compuesta. Regla de compañía y aligación. Idea de serie numérica. Serie de términos positivos. Razones trigonométricas del ángulo duplo y mitad.

4. Divisibilidad numérica. Teorema fundamental. Límite de $y = f(x)$. Infinitésimos e infinitos. Transformaciones trigonométricas de suma en producto.

5. Múltiplos y divisores de un número. Máximo común divisor y Mínimo común múltiplo. Factores primos. Continuidad de $y = F(x)$ en un punto. Ejemplo de funciones continuas. Fórmulas trigonométricas para resolución de triángulos rectángulos.

6. División de un polinomio por $x-a$. Regla de Ruffini. Regla de Horner. Derivada de $y = f(x)$. Interpretación geométrica y física de la derivada. Triángulos oblicuángulos. Fórmula del seno y del coseno.

7. Ecuación de primer grado. Propiedades. Solución y compatibilidad. Diferencias de $y = f(x)$. Propiedades. Triángulos oblicuángulos. Fórmula de la tangente.

8. Ecuación de segundo grado y bicuadrada. Relación entre coeficientes y raíces. Derivada de suma, producto y cociente. Derivada de función compuesta e inversa. Número complejo. Fórmula binómica y trigonométrica.

9. Sistemas lineales de ecuaciones. Resolución analítica y gráfica. Derivación de $y = \ln(x)$. Derivación logarítmica. Operaciones con números complejos en forma binómica.

10. Idea de determinantes de segundo y tercer grado. Aplicación a la resolución de sistemas lineales. Regla de Cramer. Discusión. Derivadas de función exponencial, potencial y potencial-exponencial. Números complejos en forma trigonométrica: Producto, potencia y cociente.

11. Progresiones aritméticas. Fórmulas. Derivada de $y = \sin(x)$. Derivadas de funciones trigonométricas. Raíces de los números complejos. Resolución de ecuaciones binómicas.

12. Progresiones geométricas. Fórmulas. Series geométricas. Determinación de máximos y mínimos de $y = f(x)$. Inflexiones. Ecuación analítica de la recta. Diversas formas.

13. Logaritmos. Logaritmo de producto, potencia, cociente y raíz. Representación gráfica de $y = f(x)$. Corte ejes, asíntotas, valores extremos. Intersección de rectas. Angulo de dos rectas: paralelismo y perpendicularidad.

14. Idea del número e . Logaritmos neperianos. Representación gráfica de $y = ax + b$; $y = ax^2 + bx + c$; $xy = K$. Ecuación analítica de la circunferencia. Diversas posiciones.

15. Análisis combinatorio: Variaciones, permutaciones y combinaciones. Proporcionalidad de segmentos: cuarta, tercera y media proporcional. Elipse. Propiedades, excentricidad, ecuación.

16. Potencia de un binomio. Fórmula de Newton. División de un segmento en media y extrema razón. Hipérbola. Propiedades. Asíntotas. Excentricidad. Ecuación.

17. Longitud de la circunferencia. Rectificación. Área del círculo. Integrales indefinidas. Integración por sustitución y por partes. Parábola. Propiedades. Ecuación. Trinomio de segundo grado. Posiciones respecto a los ejes.

18. Teorema de Pitágoras. Relaciones métricas en triángulos rectángulos. Integral definida. Cálculo de áreas planas. Representación de la función homográfica:

$$y = \frac{ax + b}{cx + d} \quad (c \neq 0)$$

19. Polígonos regulares. Lado en función del radio del círculo circunscrito. Desarrollo en serie de un polinomio por medio de derivadas. Fórmula de Taylor. Intersección de recta y circunferencia. Resolución gráfica y analítica.

20. Poliedros regulares. Teorema de Euler. Teorema del valor medio del cálculo de derivadas. Teorema de Rolle. Potencia de un punto respecto a una circunferencia.

ANEXO NUM. V



Don domiciliado en
 provincia de calle o plaza de
 número teléfono con Documento Nacional de Identidad número
 expedido en fecha

SOLICITA tomar parte en las oposiciones convocadas por Orden ministerial de fecha para ingreso en el Cuerpo Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología y se compromete a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

DECLARA reunir todas las condiciones requeridas para tomar parte en dichas oposiciones y en especial lo siguiente:

Fecha de nacimiento
 Lugar de nacimiento (Municipio y provincia)
 Profesión los que sean funcionarios públicos lo consignarán, con expresión del Cuerpo a que pertenecen. (Quienes pertenezcan a la Escala de Especialistas Auxiliares de Meteorología del Ejército del Aire, consignarán la fecha de entrada en la misma y su situación actual y destino).
 Título o títulos académicos que posee
 Relación de las asignaturas aprobadas, con expresión de la carrera a que pertenecen, Centro donde las cursó y fecha de la aprobación de las mismas (quienes posean título Superior de Licenciado en Ciencias o Ingeniero, no precisarán relacionarlas).
 Idiomas de que desea examinarse
 Remito por giro postal número impuesto en fecha en
 la cantidad de 300 pesetas en concepto de derechos de examen. (Este último párrafo se omitirá si la instancia se presenta en mano.)

(Lugar, fecha y firma)

Ilmo. Sr. Director del Servicio Meteorológico Nacional. Subsecretaría de Aviación Civil. Ministerio del Aire. Madrid.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCIÓN de la Subsecretaría por la que se eleva a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos para el ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes para las oposiciones de ingreso en el Cuerpo Especial Facultativo de Técnicos Comerciales del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Comercio de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), Esta Subsecretaría ha resuelto:

1.º Elevar a definitiva la lista provisional publicada por Resolución de 2 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» de 20 de dicho mes).

2.º Incluir en ella a don Emilio de la Fuente Izarra, que figuraba excluido y que ha completado los datos que le faltaban.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—El Subsecretario, Nemesio Fernández-Cuesta.

Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 2 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal de la oposición libre para ingreso en el Cuerpo Especial de Aparejadores y Ayudantes de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Por Orden de 3 de septiembre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 10) fué convocada oposición libre al Cuerpo de Aparejadores del Ministerio de la Vivienda.

De acuerdo con lo establecido en el apartado II de la citada Orden.

Este Ministerio ha acordado designar el Tribunal calificador que habra de juzgar los ejercicios de la citada oposición y que está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor don Emilio Larrodera López, Director general de Arquitectura, Economía y Técnica de la Construcción, quien podrá delegar en el Ilustrísimo señor don Fernando Ballesteros Morales, Subdirector general de Arquitectura y Edificios Oficiales.

Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Juan del Corro Gutiérrez, Subdirector general de Economía y Técnica de la Construcción.

Vocales:

Ilustrísimo señor don David Herrero Lozano, Abogado del Estado, afecto a la Asesoría Jurídica del Departamento.